

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 537/19

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
Capítulo 1	Gastos de Personal	237.270,00 €
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	403.200 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	500,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	0,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
Capítulo 6	Inversiones Reales	12.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00 €</b>
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>652.970,00 €</b>

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>0,00 €</b>
Capítulo 1	Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	651.970,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	0,00 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00 €</b>
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00 €</b>
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>652.970,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios. 1 Secretario Interventor

Laboral Fijo. 8 (1 administrativo. 7 servicios)

**TOTAL PLANTILLA**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Adrada, 5 de febrero de 2019.

El Presidente, *Guillermo Rubén García Bartolomé.*